

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2929/90 de la Comisión, de 10 de octubre de 1990, por el que se adaptan los tipos de conversión que se deben aplicar en el sector agrario, fijados por el Reglamento (CEE) nº 1678/85 del Consejo

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 279 de 11 de octubre de 1990)

— En la página 42, en el cuadro, línea «ovinos, productos de la pesca (DK)»:

Columna «Octubre 1990»:

en lugar de: «0»,

léase: «- 0,155».

Columna «1990/1991»:

en lugar de: «0»,

léase: «- 0,155».

— En la página 43, en el cuadro, línea «Carne de cerdo (liras)», columna «1991/1992»:

en lugar de: «0»,

léase: «- 0,558».

— En página 52, en el Anexo IV, línea «Leguminosas de grano», cuarta columna:

en lugar de: «222,905»,

léase: «204,710».

— En la página 54, en el Anexo IV A, línea «Leguminosas de grano», cuarta columna:

en lugar de: «222,905»,

léase: «204,710».

— En la página 74, en el Anexo XI, la línea «Carne de porcino» debe leerse:

«Carne de porcino (*)		0,800625		10.10.1990		0,794820		11.10.1990».
-----------------------	--	----------	--	------------	--	----------	--	--------------